

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 000216 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 JUN 2025

VISTO:

El Informe N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA, de fecha 19 de febrero del 2025, Nota de Coordinación N°09-2025/GOB.REG.TUMBE-GGR-ORA-ORH, de fecha 20 de febrero del 2025, Informe N°391-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el mencionado Texto único Ordenado de la Ley N° 274444, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Informe N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el Abogado de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, manifiesta que mediante Informe N° 045-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA, ha informado sobre la expedición del Acta de Reposición suscrita por el demandante WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS, en el sentido que, se ha consignado reincorporarlo como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, siendo lo correcto TECNICO ADMINISTRATIVO, es decir, con dicha acta se le estaría perjudicando al administrado, toda vez que las Resoluciones judiciales se CUMPLE tal y como se ha sentenciado, de conformidad al art. 4° del TUO del D.S N° 017-93-JUS-Ley Orgánica del Poder Judicial; que la referida Acta de Reposición Laboral Provisional suscrita con fecha 10 de octubre del 2024, se debe corregir en el sentido siguiente:





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 000216 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, **18 JUN 2025**

**DICE:** "Reincorporar al actor SALDARRIAGA SIANCAS WILSON ABEL en la plaza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES".

**DEBE DECIR:** "Reincorporar al actor SALDARRIAGA SIANCAS WILSON ABEL en la plaza de TECNICO ADMINISTRATIVO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES."

Que, mediante Nota de Coordinación N° 09-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa en el sentido que en atención al Informe N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA, se advierte la conducta del administrado Wilson Abel Saldarriaga Siancas, quien se rehúsa a suscribir la corrección del ACTA, haciendo caso omiso con lo que se está generando un retraso para proseguir con el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que remite los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la opinión que corresponda.

Que, mediante Informe N° 391-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa sobre corrección de Acta de Reposición Laboral Provisional, que del procedimiento administrativo que obra en lo actuado, se advierte la suscripción de un ACTA DE REPOSICIÓN LABORAL PROVISIONAL, de fecha 15 de octubre del año 2024, suscrita, en ese entonces, por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, FERNANDO RENATO VARGAS MORÁN; el demandante WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS, y el Jefe de Escalafón y Control de Personal MANUEL ARMANDO PANTA PANTA, como parte de la diligencia de reincorporación ordenada por la Juez MARLENY MACALUPU CASTILLO. En dicha acta se ha consignado "Reincorporar al actor WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS en la plaza de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO** de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes".

Que, según la Resolución de sentencia N°14 de fecha 18 de agosto del 2023 recaída en el Expediente N° 00309-2020-0-2601-JR-LA-01, que hace de conocimiento la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JCA, de fecha 19 de febrero del 2025 y Nota de Coordinación N° 09-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 20 de febrero del 2025, vemos que en el segundo extremo de la referencia Resolución Judicial declararon FUNDADA la misma y NULA la Carta N° 19-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR de fecha 13 de diciembre del 2019, por lo tanto, **VIGENTE la Contratación Administrativa de Servicios del demandante Wilson Abel Saldarriaga Siancas al 13 de diciembre de 2019**".





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000216 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 JUN 2025

Que, dentro de este contexto y por las razones expuestas en los párrafos precedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la siguiente Opinión legal:

**PRIMERO.** - Que, corresponde emitir un acto resolutivo, rectificando el **ACTA DE REPOSICIÓN LABORAL PROVISIONAL**, que obra a folios 11, teniéndose en cuenta lo señalado en el tercer párrafo del Informe N°019-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-Abog.JAC, de fecha 19 de febrero del 2025.

**SEGUNDO.** - **RECOMIENDA** que la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar el proyecto de resolución de acuerdo a las formalidades de Ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECTIFICAR** el Acta de Reposición Provisional Suscrita con fecha 15 de octubre del 2024, tal como lo señala el Informe N°390-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, en el sentido siguiente:

**DICE:** "Reincorporar al actor SALDARRIAGA SIANCAS WILSON ABEL en la plaza de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES".

**DEBE DECIR:** "Reincorporar al actor SALDARRIAGA SIANCAS WILSON ABEL en la plaza de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCCIÓN Y SANEAMIENTO DE TUMBES."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000216 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 JUN 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SE TENGA PRESENTE**, que el presente acto administrativo forma parte del expediente de reincorporación provisional del señor **WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS** quedando subsistente lo demás que señala el acta; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado **WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS**, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede de GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Econ: Wilmer Juan Benites Portus  
GERENTE GENERAL REGIONAL

